



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.-

Sr. Alcalde-Presidente:
D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)
Sres. Concejales:
D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)
D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)
D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)
D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)
D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)
D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)
Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2013 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes y la abstención de la Concejala D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, quien justifica su abstención en el hecho de su no asistencia a la sesión de referencia.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES (2º T 2013).-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2013)**, que transcrito literalmente dice:

“En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 2º trimestre del año 2013, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respeto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Informe correspondiente al ejercicio: 2013

Trimestre: 2º

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE 2013

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 79.537,64 €, de los que 27.785,75 se han realizado dentro del periodo legal de pago y 51.751,89 fuera de dicho periodo.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 91,40 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 105,48 días, lo que ha supuesto un incremento del Período Medio de Pago respecto al trimestre anterior, que fue de 68,52 días y, una disminución del Período Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 153,63 días.

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 2º TRIMESTRE 2013

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 109.512,90 €, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 119.397,98 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 188,90 días, lo que ha supuesto un incremento del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 145,20 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 162,34 días, lo que supone un incremento respecto al alcanzado al final del trimestre anterior, que se situó en 113,89 días.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone la misma cifra que al final del trimestre anterior.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del cuatrimestre fue de 0,00 días, lo que supone el mismo periodo que al final del trimestre anterior.

ESTADO
FIRMADO

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Es todo cuanto corresponde informar al que suscribe en Valencia del Ventoso a 1 de julio de 2013.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE (2º T 2013).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**, que transcrito literalmente dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- - Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00		
CCAA	0,00	0,00		
EELL	0,00	0,00		
Total	0,00	0,00		

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.488,00	23.920,00	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación	41.845,00	35.104,00	21/07/2011



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

		en los Tributos del Estado			
2012 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Línea de crédito	176.000,00	0,00	18/01/2012
2013/2/CRUR	Caja Rural de Extremadura	Línea de crédito	170.000,00	150.000,00	04/01/2013
2005 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	49.100,00	11.173,00	16/06/2005
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	67.574,00	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	158.579,00	13/02/2004
			TOTAL	446.350,00	

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	36,62	7,16			44,83	0,34	1,93	90,88
Capítulo 6	18,42	9,74			6,46	0,00	0,01	34,63
Otra deuda comercial	0,37				0,00	0,00	0,00	0,37
Total	55,41	16,90			51,29	0,34	1,94	125,88

d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 9 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. La aplicación de esta medida de carácter estatal implica una subida de la recaudación líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2013 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 se contemplan unas previsiones de 245.766,66 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2012 ascendió a 228.703,05 €, se prevé un incremento del 9,3 %.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, previniéndose recaudar con esta tasa la cantidad de 8.163,95 € al considerarse que dada la fecha de su aprobación, entrará en vigor en el 4º Trimestre de 2013, lo cual habrá de tenerse en cuenta a la hora de reconocer gastos por el mantenimiento de caminos y guardería rural, gastos que no deberán exceder de esa cantidad, a fin de no causar desequilibrios presupuestarios.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

- 1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.**

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2012.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación.

En el presupuesto inicial aprobado para el ejercicio de 2013 se contempla nuevamente la venta de este inmueble, por un importe de 12.800,00 €.

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

Por otro lado, tenemos que destacar el hecho de que este Ayuntamiento adelantó para el pago de las obras de construcción de un Centro Residencial la cantidad de 210.218,70 €, en virtud de un Convenio firmado con el SEPAD, cantidad que al día de la fecha está pendiente de percibir al haber denunciado el SEPAD el Convenio mencionado y haberse aprobado uno nuevo que, una vez firmado e iniciado su desarrollo permitirá hacer frente al pago de las facturas acumuladas al día de la fecha y/o cancelar anticipadamente la operación de tesorería vigente.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL (2º T 2013).-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7107-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 11 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien informa que con fecha 26 de agosto se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el **Informe relativo a la ejecución trimestral correspondiente al 2º Trimestre de 2013**, en cumplimiento de La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2012.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29 de mayo de 2.013.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 103 de 31 de mayo de 2.013, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 11 de julio de 2.013.

La Comisión Especial, por 4 votos a favor, los de los Concejales del Grupo PSOE y, 1 abstención, la de D^a. M^a. del Valle Criado Mosqueda (Grupo PP), se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 12 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE “E.D.A.R. Y COLECTORES EN VALENCIA DEL VENTOSO”. EXPTE. OBR0510018.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la conservación, explotación y mantenimiento de las obras de: “E.D.A.R. Y COLECTOR EN VALENCIA DEL VENTOSO”. Clave: OBR 0510018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la conservación, explotación y mantenimiento de las obras de: “E.D.A.R. Y COLECTOR EN VALENCIA DEL VENTOSO”. Clave: OBR 0510018.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 13 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RÍO BODIÓN” .-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con objeto de adaptarlos a las determinaciones de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura, en su redacción acordada en la sesión celebrada por la Asamblea General el día veintinueve de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M^a. del Valle Cridado Mosqueda la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con objeto de adaptarlos a las determinaciones de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura, en su redacción acordada en la sesión celebrada por la Asamblea General el día veintinueve de mayo de dos mil trece.

Transcribiéndose a continuación el texto íntegro de los Estatutos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo 1

Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el capítulo III de los presentes Estatutos.

Artículo 2

1. La Mancomunidad se denominará. "Mancomunidad de Municipios Río Bodión", tendrá su capitalidad en el municipio donde radique su presidencia y su sede social en el Centro Integral de Desarrollo, en la Avda. de los Cameranos s/n. de Zafra, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen, su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad.

2. Las sesiones de sus Órganos Rectores deberán celebrarse en su sede social sita en Centro Integral de Desarrollo cuya dirección es Avenida de los Cameranos s/n de Zafra, salvo que por mayoría de sus miembros, se acuerde dentro de una sesión la celebración de la siguiente en cualquiera de los Municipios Mancomunados.

CAPÍTULO II
ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3.

El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios Mancomunados

CAPÍTULO III
OBJETO Y COMPETENCIAS

Artículo 4.

1. El objetos o fines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local y de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados, los servicios, agrupados por áreas, figuran a continuación:

1. Área de sostenibilidad medioambiental, gestión de los residuos sólidos urbanos y del ciclo del agua:

1.1. Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

2. Área de sanidad y bienestar social.

2.1. Servicios sociales y sanidad.

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

3. Área de cultura, educación y deportiva.

3.1. Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas

4. Área de desarrollo local.

4.1. Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.

5. Área de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.

5.1. Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística

6. Área de participación ciudadana, igualdad, información y comunicación.

6.1. Igualdad y juventud

7. Área de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.

7.1. Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad. Protección Civil y Almacén de suministros.

8. Área de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.

8.1. Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.

9. Otras que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.

2. Los acuerdos de la Mancomunidad, en el establecimiento y desarrollo de los servicios y obras detallados en el apartado anterior de este artículo, obligarán a los Ayuntamientos que la integran y a los vecinos de los respectivos Municipios.

3. Para la realización de dichos fines, la Mancomunidad tendrá plena competencia y los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de Gobierno obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas o jurídicas a quienes pueda afectar.

4. La actuación para el desarrollo de estos fines se podrá llevar a efecto conforme cualquiera de las formas de gestión de servicios previstas en el ordenamiento jurídico vigente y en los términos que dicte la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas.

5. Cada municipio podrá solicitar su adhesión a aquellos servicios que sean de su interés, con un mínimo de tres servicios. Una vez adherido al servicio el municipio permanecerá en el mismo durante la duración del convenio, si lo hubiere, en caso de no existir convenio la permanencia en el servicio será de al menos un año.

6. Para la separación de un servicio será preceptivo:

a) acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, comunicado a la Mancomunidad con tres meses de antelación al 1 de enero del año en el que haya de entrar en vigor.

b) Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) *Hallarse al corriente de pago de cuotas a la Mancomunidad de todos los servicios a que dicho Ayuntamiento esté adscrito.*

7. *Para el cumplimiento de sus fines la Mancomunidad gozará de las siguientes potestades y prerrogativas:*

- a. *Las potestades reglamentaria y de autoorganización.*
- b. *Las potestades tributaria y financiera.*
- c. *La potestad de programación o planificación.*
- d. *La potestad expropiatoria, con autorización previa por la Junta de Extremadura.*
- e. *Las potestades de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, así como las de defensa de su patrimonio.*
- f. *La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.*
- g. *Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.*
- h. *La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.*
- i. *Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes.*

CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 5. *Serán Órganos de Gobierno de la Mancomunidad:*

- a) *La Asamblea General.*
- b) *La Junta de Gobierno.*
- c) *La Comisión Especial de Cuentas*
- d) *El Presidente de la Mancomunidad*
- e) *Los Vicepresidentes de la Mancomunidad*

Artículo 6. *La Asamblea de la mancomunidad estará integrada por todos los representantes designados por los municipios y entidades locales menores mancomunados y*

FIRMADO

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7107-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 17 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

presidida por el Presidente de la mancomunidad y el Secretario de la misma, que asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 7.

1. Los representantes titulares y sustitutos de los Ayuntamientos serán designados por éstos en sesión plenaria entre los miembros electivos para mandato de cuatro años que se hará coincidir con los de renovación de las Corporaciones Locales. Los Ayuntamientos podrán revocar los nombramientos de sus representantes designando a los que han de sustituirles, así como, podrán nombrar la representación cuando ésta se encuentre vacante por cualquier causa. En todos los supuestos el plazo del mandato del nuevo representante lo será por el que reste al inicialmente designado.

En todo caso, la pérdida de la condición de concejal en el municipio o de representante en la Junta Vecinal de la entidad local menor incorporados a la mancomunidad supone la pérdida de la condición de miembro en los órganos de la mancomunidad. Cuando los representantes de los municipios y entidades locales menores mancomunados pierdan, por cualesquiera razones, tal condición permanecerán en funciones para cuestiones de administración ordinaria de la mancomunidad hasta tanto el municipio o entidad local menor nombren a su nuevo representante. Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los Municipios interesados, se deberá designar la representación del mismo en la Mancomunidad.

2. Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General por su Alcalde y dos Concejales, que serán designados por la Corporación en Pleno. En el mismo Pleno se designará el único representante con derecho a voto para la elección de los órganos personales de gobierno de la Mancomunidad.

Artículo 8.

El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General mediante la atribución de un único voto por municipio o entidad local participante y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiere obtenido en la primera votación la mayoría absoluta. Si ninguno de los miembros obtuviera la mayoría indicada se celebrará otra sesión a las cuarenta y ocho horas siguientes en la que tendrá lugar una nueva votación, requiriéndose también la mayoría absoluta y en caso de que ninguno de los Representantes la obtuviera se celebrará seguidamente nueva votación resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos. La pérdida de la condición de concejal en el municipio será causa de cese en la condición de Presidente.

Artículo 9

El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura adoptada por la mayoría absoluta de la Asamblea General suscrita al menos por la tercera parte de sus miembros.

Artículo 10

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

▪ *Un representante de cada uno de los municipios que serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos. El presidente será a su vez el Presidente de la Asamblea.*

En caso de vacante en la Junta por cualquier causa la Asamblea General designará nuevo representante por el procedimiento anterior y referido al plazo que reste del mandato del cesante.

Artículo 11

Los Vicepresidentes de la Mancomunidad y el Tesorero de la misma serán elegidos, previa propuesta de la Presidencia, por la Asamblea General mediante la atribución de un único voto por municipio o entidad local participante y el nombramiento recaerá en aquellos representantes que hubiere obtenido en la primera votación la mayoría simple de los votos. La pérdida de la condición de concejal en el municipio será causa de cese en la condición de Vicepresidente.

Artículo 12.

La Comisión especial de cuentas estará integrada y por un miembro de cada uno de los municipios integrados en la Asamblea General, siendo su Presidente el mismo que el de la Asamblea General. La adscripción concreta a dicha Comisión del representante de cada municipio que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del Alcalde de cada Ayuntamiento dirigido al Presidente, y del que se dará cuenta a la Asamblea General.

CAPÍTULO V

COMPETENCIA FUNCIONAL.

Artículo 13.

1. Corresponde a la Asamblea General las atribuciones que, en análoga relación, están conferidas a los Plenos Municipales por el Artículo 22, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

En todo caso, tendrá atribuidas las siguientes competencias:

- a) Elegir los órganos unipersonales de la mancomunidad*
- b) Proponer las modificaciones de los estatutos.*
- c) Aprobar y modificar las ordenanzas de la mancomunidad y sus reglamentos orgánicos.*
- d) Proponer el cambio de denominación de la mancomunidad y la adopción o modificación de sus símbolos o enseñas.*
- e) Proponer la incorporación de nuevos miembros a la mancomunidad.*

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

f) *Comprobar la concurrencia de los presupuestos necesarios para la separación voluntaria de miembros de la mancomunidad y, cuando proceda, acordar su separación obligatoria.*

g) *Proponer la disolución de la mancomunidad.*

h) *Aquellas otras competencias que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría especial.*

i) *La votación sobre la moción de censura del Presidente de la mancomunidad y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se regirán por lo dispuesto en la legislación electoral general.*

2. *La Asamblea podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno en los términos previstos en la legislación que sea de aplicación. En ningún caso podrán ser delegadas las competencias señaladas en el apartado anterior de este artículo.*

Artículo 14.

Corresponde a la Junta de la Mancomunidad competencias análogas atribuidas a las Juntas de Gobierno de los Ayuntamientos en las materias específicas de la Mancomunidad y aquellas atribuidas al Presidente y Asamblea General que le sean delegadas.

Artículo 15.

1. *Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea de la mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades.*

2. *La Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar e informar las cuentas generales de la mancomunidad integral.*

Artículo 16.

El Presidente tendrá las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias de la Mancomunidad.

1. *El Presidente de la mancomunidad será el Presidente de todos sus órganos colegiados y ostentará todas las competencias que le atribuya la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura que le sea de aplicación a las mancomunidades. En particular, corresponderán al Presidente de la mancomunidad las siguientes atribuciones:*

- a) *Representar a la mancomunidad.*
- b) *Dirigir el gobierno y la administración mancomunada.*
- c) *Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea, de la Junta de Gobierno y de cualesquiera órganos colegiados de la mancomunidad.*

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 20 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad y todas aquellas expresamente previstas en la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 17

Corresponde a los Vicepresidentes de la mancomunidad sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante y todas aquellas que le sean atribuidas en virtud de los estatutos de la mancomunidad.

**CAPITULO VI
RÉGIMEN JURIDICO**

Artículo 18

La Asamblea General de Representantes celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias anuales, una en cada semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque el Presidente, bien por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad o por petición de un tercio de los representantes de la Asamblea General.

Artículo 19

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por iniciativa propia o a petición de, al menos, dos miembros de la misma.

Artículo 20

Para celebrar válidamente sesión se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Únicamente las sesiones de la Asamblea General serán públicas.

Artículo 21.

1. El sistema de votación para la adopción de aquellos acuerdos que no vengán referidos a la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad será de un representante un voto.

2. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que por Ley se requiera quórum especial.

3. Cuando se produzcan votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiese el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en las leyes.

4. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea en los supuestos determinados por las leyes. En todo caso se exigirá la mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos siguientes:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 21 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) *Alteración y nombre de la capitalidad de la mancomunidad.*
- b) *Adopción o modificación de los símbolos y enseñas de la mancomunidad.*
- c) *Propuesta de modificación de los estatutos.*
- d) *La elección de Presidente de la Mancomunidad.*

En la Asamblea General únicamente se abstendrán de votar los Municipios cuando se traten o debatan asuntos de los fines de la Mancomunidad respecto a los cuales no se hubiese solicitado la adhesión de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de estos Estatutos.

Artículo 22.

El ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de la Mancomunidad se asignará a los empleados públicos de las entidades locales que las integren, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General para la designación del personal que estime necesario con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

Artículo 23

Las funciones de públicas necesarias de Secretaría – Intervención estarán reservadas a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las normas generales de aplicación. Dichas funciones necesarias también podrán ser ejercidas por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del RD 1732/1994 y como establece el art. 4.

Artículo 24

Tanto en la elección del Tesorero de la Mancomunidad de Municipios como en el desempeño de sus funciones se ajustará la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 25

El Régimen Jurídico aplicable para la Organización, Funcionamiento y Resoluciones de la Mancomunidad, se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local y singularmente, acorde con lo determinado en el Artículo 5º de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CAPITULO VII

HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 26

La Asamblea General aprobará anualmente un Presupuesto único, ajustado en su elaboración, forma y desarrollo a las disposiciones que rigen para los Ayuntamientos en la legislación local.

Artículo 27 *Constituyen recursos de la Mancomunidad los siguientes:*

- a) *Los productos de su patrimonio.*

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 22 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b) *Las donaciones, herencias, legados, auxilios, subvenciones y aportaciones aceptadas por la Mancomunidad.*

c) *Los tributos propios y las participaciones que se le reconozcan.*

d) *Las contribuciones especiales que puedan establecerse conforme a la Ley, por obras o servicios de su competencia.*

e) *Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia*

f) *Los procedentes de operaciones de crédito.*

g) *Las multas y sanciones.*

h) *La aportación anual designada a cada Municipio Mancomunado que será:*

h1) *Una cuota para satisfacer gastos de administración general de la mancomunidad, que se abonará de la siguiente manera:*

Un 65% del total de la cuota repartido en cantidad idéntica para cada ayuntamiento mancomunado.

El 35% restante repartido de forma proporcional al número de habitantes de cada uno de los municipios mancomunados, con referencia al último censo de población.

En el caso que llegaran a la Mancomunidad fondos con destino a los Ayuntamientos se seguirá este mismo criterio de reparto.

h2) *Para el resto de los servicios se tendrán en cuenta otros factores en relación con el aprovechamiento o utilización de determinadas obras o servicios de la competencia mancomunada.*

Artículo 28.

Las aportaciones a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios mancomunados.

1. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que a continuación se detallan:

a) *Iniciales. Las que establezca el Pleno de la Mancomunidad, a los Municipios que se incorporen a la misma, o perteneciendo a ella, a un nuevo servicio/s.*

Se abonarán en el mes siguiente a la incorporación.

b) *Ordinarias. Destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad de Municipio. Tienen como finalidad tanto la atención de los gastos generales de funcionamiento, como los que originan el mantenimiento y explotación de los servicios prestados. También tendrán este carácter los eventuales suplementos que pudieran acordarse.*

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 23 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

c) Extraordinarias. Destinadas a financiar inversiones especiales y gastos de primer establecimiento de los servicios, u otras compensaciones extraordinarias por motivos diversos y establecido por el órgano colegial competente de la Mancomunidad de Municipios.

Se abonarán en el mes siguiente a la notificación de la cuota a los Ayuntamientos por la Mancomunidad

d) Complementarias. Cualquier otra aportación suplementaria que no pueda recogerse en las aportaciones ordinarias y extraordinarias según legislación vigente.

Se abonarán en el mes siguiente a la notificación de la cuota a los Ayuntamientos por la Mancomunidad.

A tal efecto, los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos. En cualquier caso, tales aportaciones tendrán a todos los efectos la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.

Una vez transcurrido el plazo establecido para efectuar el abono sin que por el municipio se haya hecho efectivo, para la cobranza de estas aportaciones la mancomunidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Las aportaciones a la mancomunidad vencidas, líquidas y exigibles podrán ser objeto de retención, una vez transcurrido el plazo de pago previsto en estos estatutos y previa solicitud de la propia mancomunidad y audiencia al municipio afectado, respecto de las que tengan pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de las Diputaciones Provinciales.

Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe de la certificación de descubierto en cada caso.

1. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

CAPITULO VIII INCORPORACIÓN Y SEGREGACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 29

Podrán integrarse en la Mancomunidad los municipios que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determina. La integración debe ser autorizada por la Asamblea de la Mancomunidad, por mayoría absoluta y previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que lo regulen.

Artículo 30

La adhesión podrá realizarse para mínimo de tres finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendiéndose a sus aspectos técnicos o financieros. Por tratarse de trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los municipios que la integran.

Artículo 31.

La separación de un municipio como miembro de esta Mancomunidad puede ser:

- a) Voluntaria
- b) Como sanción

Artículo 32.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la misma.
- b) Hallarse al corriente en el pago de sus aportaciones a la mancomunidad.
- c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de la separación y parte del pasivo contraído por la Mancomunidad en su cargo.
- d) Que se notifique el acuerdo de separación a la mancomunidad con al menos seis meses de antelación.

Artículo 33.

La mancomunidad podrá acordar la separación como sanción obligatoria de los municipios y entidades locales menores que hayan incumplido grave y reiteradamente las obligaciones establecidas en la normativa vigente o en los estatutos para con ella.

- a. El procedimiento de separación se iniciará de oficio por la mancomunidad mediante acuerdo por mayoría absoluta de su Asamblea.
- b. Acordada la iniciación del procedimiento de separación, se concederá al municipio o entidad local menor el plazo de audiencia por un mes.
- c. Vistas las alegaciones presentadas por el municipio o entidad local menor, la Asamblea de la mancomunidad podrá acordar la separación obligatoria mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus miembros legales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7107-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

d. La mancomunidad dará publicidad al acuerdo de separación obligatoria del municipio o entidad local menor mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.

Artículo 34.

En caso de separación de uno o varios de los Municipios integrantes de la misma, la situación del personal de la Mancomunidad afectado será el acordado por la Asamblea General de la Mancomunidad. En caso de que no se llegar a un acuerdo de continuidad se procederá a la extinción de la relación laboral.

Tanto para la adhesión como para la separación voluntaria de municipios se atenderá a lo estipulado en el Capítulo VII de la Ley17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

CAPITULO IX OTROS SERVICIOS O FINES

Artículo 35

La Asamblea General redactará y aprobará el Reglamento así como las Ordenanzas correspondientes para desarrollo de las obras y servicios que se establezcan acuerdo con el Capítulo III de estos Estatutos.

CAPITULO X VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y SUS ESTATUTOS

Artículo 36

El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los Ayuntamientos que la integran, que habrá de adaptarse con los mismos requisitos que el de constitución.*
- b) Por resolución de la Autoridad u Organismo competente. Para proceder a la disolución se seguirá lo estipulado en el Artículo 68 y 69 de la Ley17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.*

Artículo 37

A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y por los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la misma. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad. Podrá, igualmente, convocarse a esta reunión a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59

ESTADO
FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Comisión Liquidadora, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de las actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.

La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea de la Entidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

Artículo 38

En lo no previsto en los presentes Estatutos se ajustará a lo que dispongan las leyes de régimen local vigente y la ley 17/2010 de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades locales menores de Extremadura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera:

Los plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán en un plazo de dos meses la modificación de los presentes estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. En el supuesto de que algún Ayuntamiento no aprobara la presente modificación de estatutos o no la llevara a pleno para su aprobación se considera como la manifestación tácita del deseo de ese Ayuntamiento, de no pertenecer a la Mancomunidad.

Segunda:

Los presentes Estatutos, una vez aprobados por la mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera:

La solicitud al registro de entidades locales para la inscripción de la modificación estatutaria de la mancomunidad de municipios, se realizará a partir de su puesta en vigor y por el órgano competente de la mancomunidad.

Cuarta:

Los servicios que presta la Mancomunidad y que figuran en el Artículo 4 de estos Estatutos podrán ser suprimidos o incrementados siempre y cuando todos los Ayuntamientos, en Asamblea General, así lo acuerden."

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, para que una vez ratificado el texto definitivo por todas las corporaciones locales integrantes de la misma, proceda a la publicación del texto íntegro y refundido de los estatutos en el D.O.E. y a su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2014.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la determinación de fiestas locales para el año 2.014, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M^a. del Valle Criado Mosqueda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Determinar como fiestas locales para el año 2.014, las siguientes:

- 3 de febrero, (S. Blas)
- 12 de septiembre, (Fiestas del Valle)”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6	
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 28 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio Interadministrativo para la cesión de de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.013, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio interadministrativo para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados a suscribir con el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Valencia del Ventoso, dimanen del mismo, según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ –PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS

Badajoz, a de de 201.....

REUNIDOS:

De una parte, Don **Valentín Cortés Cabanillas**, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y en ejecución de acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta General de PROMEDIO en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2008.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7107-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y de otra parte, Don/Doña _____, Alcalde-Alcaldesa, Presidente /Presidenta del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero.- La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo.- PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero.- PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas -tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

Cuarto.- El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Quinto.- PROMEDIO entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 30 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sexto.- El Ayuntamiento de _____, en la sesión plenaria correspondiente al día _____, ha adoptado acuerdo entendiendo que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y baterías agotadas, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que este servicio se preste a través de PROMEDIO.

Séptimo.- El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2008, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la recogida y transporte de las pilas y acumuladores portátiles usados.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento/Mancomunidad de _____ para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

SEGUNDA.- El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

TERCERA.- PROMEDIO se compromete a:

- Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.
- Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 31 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTA.- El Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, se compromete a:

1. Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.
2. Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectuó la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
3. Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

QUINTA.- No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se prestará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

SEXTA.- El presente Convenio se resolverá:

Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.

Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ACTO EN MEMORIA DE D. JOSÉ GONZÁLEZ BARRERO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la organización de un acto en memoria de D. José González Barrero y colocación de una lápida conmemorativa en la calle donde vivió, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M^a. del Valle Cridado Mosqueda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1- Organizar un acto en su memoria y colocar una lápida conmemorativa en recuerdo de D. José González Barrero en la calle donde vivió, coincidiendo con el ciento veinte aniversario de su nacimiento.

2- Remitir copia del presente acuerdo a la Señora Alcaldesa de Zafra , Doña Gloria Pons Fornelino, a la Sra. Doña Manuela Trinidad González Nogales, al Sr. D. Luis González Nogales, a la Sra. Doña Libertad González Nogales y al Sr. D. José González Nogales (Hijos de D. José González Barrero).”

Iniciado el debate solicita la palabra la Concejala D^a. M^a. del Rosario Barraso Ruiz, Portavoz del Grupo Popular, quien pregunta que por qué se pretende organizar un acto a este Señor.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en la Proposición de la Alcaldía constan las razones.

La Portavoz del Grupo Popular manifiesta que han leído la Proposición pero no ven las razones.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición, que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 34 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

“El próximo día 1 de diciembre se cumplirán ciento veinte años del nacimiento en Valencia del Ventoso del que fuera alcalde ejemplar de Zafra durante la mayor parte de II República, D. José González Barrero, y en este mismo año 2013 se han cumplido ya los setenta y cuatro años de su asesinato en Castuera .

Considerando que D. José González Barrero nació en Valencia del Ventoso el 1 de diciembre de 1893, siendo sus padres D. Baldomero González Borrallo y Doña María Barrero Carvajal.

Considerando que en el año 2000 se publicó el estudio del historiador zafrense José María Lama Hernández “Una biografía frente al olvido: José González Barrero, alcalde de Zafra en la II República” con el objetivo de rescatar del olvido la figura del que fuera la principal autoridad de Zafra en la II República, el valenciano que actuando con serenidad y responsabilidad evitó la muerte de muchas personas antes de la toma de Zafra por los militares sublevados, el alcalde que mantuvo en Zafra la legalidad republicana hasta la entrada de las tropas sublevadas, el hombre que logró que en Zafra no hubiera ni un solo muerto bajo su autoridad, el que impidió que la represión a sus contrarios fuera más allá del encarcelamiento; el que salvó a las comunidades religiosas, a las claras, a las dominicas, a los claretianos.

Considerando que ese mismo año 2000 por acuerdo unánime del ayuntamiento de Zafra, gobernado entonces por el Partido Popular, se organizó y auspició, en colaboración con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Zafra, un acto de homenaje y reconocimiento a la memoria de D. José González Barrero, denominando con su nombre una plaza pública de la población en la que se erigió un busto en su memoria y dándole su nombre a una Residencia Pública de Personas Mayores.

Considerando que excepto una conferencia promovida por este Ayuntamiento y pronunciada por José María Lama, “José González Barrero, un valenciano en la Zafra de la II República”, dentro de la Primeras Jornada de Historia Local, en agosto de 2007, no se ha organizado en nuestra localidad ningún acto de reconocimiento u homenaje a este valenciano ejemplar.

Por todo ello someto a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Organizar un acto institucional y colocar una lápida conmemorativa en recuerdo de D. José González Barrero en la calle donde vivió, coincidiendo con el ciento veinte aniversario de su nacimiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 35 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2- Remitir copia del presente acuerdo a la Señora Alcaldesa de Zafra , Doña Gloria Pons Fornelino, a la Sra. Doña Manuela Trinidad González Nogales, al Sr. D. Luis González Nogales, a la Sra. Doña Libertad González Nogales y al Sr. D. José González Nogales (Hijos de D. José González Barrero). "

Continua el Sr. Alcalde diciendo que las razones están claras en lo que acaba de leer.

Le contesta la Portavoz del Grupo PP diciendo que el pueblo de Valencia no conoce a este Sr.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que por eso quieren reconocer la labor de un valenciano.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que desea hacer un inciso para hacer constar que en el año 2.000 el homenaje en Zafra lo hicieron gobernando el Partido Popular y fue aprobado por unanimidad de todos los grupos de la Corporación y, no entiende por qué el Grupo Popular no está de acuerdo con este homenaje a un valenciano.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Por el Concejal D. Serafín Barraso Borralló, Portavoz del Grupo PSOE se da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO , PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN,

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 36 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

como consecuencia de la publicación de la ORDEN de 19 de agosto de 2013 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El continuo e intenso recorte que está sufriendo el sistema público de enseñanza en todas las etapas educativas, en su sistema de becas, ayudas de comedor, de transporte, de libros y material escolar; así como el recorte anunciado desde la consejería de Educación del Gobierno de Extremadura en las dotaciones destinadas al funcionamiento y mantenimiento de los Centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos y que supondrá un descenso de entre un 35% y un 50% en los presupuestos de los centros públicos de nuestra Comunidad, pone en grave riesgo la calidad y la equidad de la educación pública en Extremadura, mientras se aumentan las cantidades presupuestadas para la enseñanza privada concertada.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de Extremadura a que se aumenten las partidas presupuestadas para el funcionamiento de los Centros de Enseñanza en Extremadura sostenidos con fondos públicos y dejar sin efecto el recorte presupuestario de entre el 35% y el 50% en los fondos destinados al funcionamiento y gastos corrientes de los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos en Extremadura.

2. Instar al Gobierno de Extremadura a mantener una política de justicia y equidad en el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014, dejando sin efecto la reducción en el montante destinado al libramiento de fondos para la dotación de libros de texto aumentando esta dotación en cantidad suficiente para que la ayuda llegue a todo el alumnado que lo necesita.

3. Instar al Gobierno de Extremadura a cesar en el deterioro de la enseñanza pública de calidad y defienda una enseñanza pública de calidad y equidad.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E71O7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 37 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

4. Instar al Gobierno de Extremadura a que haga públicas las cifras oficiales de docentes que prestan sus servicios en los Centros Públicos y del alumnado que atienden en sus aulas."

A continuación solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien se dirige al Secretario para manifestarle que desea que conste en acta el documento a que va a dar lectura a continuación, documento que entregará para su transcripción al acta, dando lectura a lo siguiente:

"El Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento vota en contra a la moción del Grupo PSOE sobre dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

Consideramos que la denuncia efectuada por su grupo a nivel regional tiene el objetivo único de confundir a la población y crear alarma social deliberadamente, puesto que las palabras de su portavoz Luciano Fernández, cuando ha manifestado que el Gobierno de Extremadura no iba a destinar "ni un solo euro" a las ayudas para libros de texto son completamente falsas.

El pasado 2 de septiembre de 2013 el Diario Oficial de Extremadura publica una orden por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a los centros públicos que imparten las enseñanzas obligatorias. Una orden por la que la Consejería de Educación y Cultura destina 2.600.000 euros a este objetivo, suficiente para hacer frente a las necesidades de reposición de libros que deben realizar los centros públicos.

A demás, la orden publicada en el DOE también especifica que las cuantías que librará cada centro educativo para cada alumno serán de un máximo de 120 euros en Educación Primaria y de 150 euros en Secundaria Obligatoria.

Una vez cubiertas las necesidades del alumnado becario, los centros educativos podrán distribuir los libros sobrantes entre el resto del alumnado que haya formulado la correspondiente solicitud.

Además, los centros cuentan con más de 67000 lotes de libros usados, que también se distribuirán entre los alumnos. Algo que su partido también critica, lo cual nos parece extraño, pues las medidas en relación a la reutilización de los libros de texto fueron implantadas y defendidas desde el curso 2007/2008 por el anterior gobierno del PSOE con sr. Fernández Vara a la cabeza."

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 38 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso que está diciendo será lo que pone el DOE pero, lo que ven nuestros ojos a través de nuestros hijos, nietos, etc... es que se recortan los fondos para libros y estos están cada vez mas deteriorados.

Sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Moción que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOLICITANDO NO SE REALICEN PROXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS/LAS EXTREMEÑOS/AS.-

Por el Concejal D. Serafín Barraso Borrallo, Portavoz del Grupo PSOE se da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO NO SE REALICEN PROXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS/LAS EXTREMEÑOS/AS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 39 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Desde el año 2012 en que se instauraron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera el 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su Edición número 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevados costes y al servicio de las Instituciones Políticas.

Al mismo tiempo, en estos dos años, hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.

Consideramos que no es ético que, mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar; elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas postobligatorias y recorta en más de 1000 docentes las plantillas de los centros. Que mientras se recortan los presupuestos de los Centros de enseñanza sostenidos con Fondos Públicos en porcentajes que llegan al 50% de los presupuestos de la mayoría de esos Centros, se destinan más de 600.000 euros sólo en esta última Edición de los Premios Ceres.

En este contexto, a los 800.000 euros que se detrajeron en los presupuestos del año pasado de la partida destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para retraer dinero de la partida educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y traspasarlo a los Premios Ceres por un importe de 521.676 euros.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, creemos que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todos y todas.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

4. Que el ayuntamiento de Valencia del Ventoso inste al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.
5. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 40 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palíen, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.
7. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.
8. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades
9. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades."

A continuación solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien se dirige al Secretario para manifestarle que desea que conste en acta el documento a que va a dar lectura a continuación, documento que entregará para su transcripción al acta, dando lectura a lo siguiente:

"El Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento vota en contra a la moción del Grupo PSOE solicitando no se realicen próximas ediciones de los Premios Ceres que supongan modificaciones presupuestarias que trasvasen fondos de partidas como educación, cultura, deporte, sanidad o infraestructuras y de cualquier obra que atente contra el estado de bienestar de los extremeños.

Desde el Grupo Popular de Valencia del Ventoso consideramos su propuesta como un acto de propaganda, una simple rabieta para no reconocer y tapar el gran éxito en que el Gobierno del PP en Extremadura ha convertido el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.

La buena gestión del Festival por parte de la Consejería y del Gobierno del Presidente Monago, los buenos resultados de afluencia de público y las buenas críticas cosechadas por todo el sector de la cultura, permiten que para cerrar cada año el Festival se haga una gala que sitúe a Mérida, a su teatro romano, y a toda Extremadura en lo alto del panorama teatral español. Por eso no podemos considerar los Premios Ceres como un acto aislado, sino como el broche final al Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 41 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El festival de teatro clásico de Mérida ha sido uno de los eventos culturales más destacados de este verano. Un logro que se propuso el Gobierno de José Antonio Monago en el mes de julio de 2011 cuando asumió las responsabilidades de gobierno. En aquellas fechas se oyeron voces de que el PP iba acabar con el Festival. Lejos de suprimirlo, lo que ha hecho es engrandecer el Festival y pagar la deuda de más de 3.5 millones que dejó el gobierno socialista.

Ustedes hablan de gastos, de facturas, de modificaciones de crédito ..., pero no nos aclaran dónde se gastaron los más de 3.5 millones de euros deuda, ¿quién se responsabilizó de la ruina en la que estaba sumida el festival, ¿dónde y cómo se gastaban el dinero?, ¿a quién beneficiaban? ¿Nos van a dar lecciones?. Su gestión fue desastrosa, tan sólo hay que ver el resultado en los últimos años:

2011: más de 3.5 millones de deuda PSOE.

2012: 196000 € de superávit PP.

2013 : 42 5000 € de superávit.

Como no quieren hablar del éxito rotundo del Festival, hablan de los premios Ceres, de la modificación de crédito y de su coste. Hay que recordarles que ellos hacían modificaciones de crédito todos los días, porque cualquier gobierno, sea del signo que sea, tiene que realizar modificaciones de crédito para poder ir ejecutando los presupuestos. Es un principio presupuestario básico.

Hablemos en cifras: los Premios Ceres contaban inicialmente con un presupuesto de 100.000 euros más 500.000 euros previstos de superávit, los cuales, han ido destinados finalmente a pagar facturas que el Gobierno del PSOE en Extremadura, encabezado por su compañero Guillermo Fernández Vara, dejó sin pagar. Es por ello que se aprueba la transferencia de crédito, que se repondrá cuando se repartan los 44 millones provenientes de la subida del margen de déficit. Tan sencillo como eso... ¿Cuántas veces han hecho ustedes modificaciones de crédito en este Ayuntamiento?

Es muy triste que el gran éxito conseguido por nuestro Gobierno en la región, tenga que ir destinado a pagar las facturas que ustedes dejaron pendientes... más de 3.5 millones de euros de deuda real que a hora está pagando el Ejecutivo de José Antonio Monago.

Además, si tanto les gusta hablar de galas, hablemos de la gala de conmemoración del 75 aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida (año 2008), que no tuvo ni por asomo la repercusión y proyección mediática de los premios Ceres. Se gastaron, además de lo previsto para la misma, un complemento de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.321.000 €, de los que 100.000 € se los llevó Andreu Buenafuente (el presentador). Carlos Sobera ha cobrado 10.000€ este año.

Otro ejemplo de mala gestión y derroche: en el año 2011 tuvieron que complementar a la aportación ordinaria unos 500.000 €. No daban explicaciones a nadie, y realizaban también modificaciones de créditos de partidas destinadas a infraestructuras de centros culturales. Repito: transferencia de créditos de centros culturales al Festival. Es exactamente lo mismo.

Y si quieren hablar también de infraestructuras educativas también les recordamos que el Gobierno de Fernández Vara quedó los fondos FEDER destinados a ello sobreejecutados en un 180% hasta el año que viene. Es decir que se han gastado un 80% más de lo que venía a Extremadura. Si se han gastado más debería haber mejores infraestructuras y, sin embargo, nada sabemos de a donde fue a parar el dinero, que era mucho, comprometiendo y entorpeciendo actuaciones futuras en esta materia.

Nosotros sí podemos hablar del Festival y de los Ceres con cifras positivas, con facturas. con luz y taquígrafos y vamos a hacerle un pequeño resumen:

- 75.000 personas han pasado por el Festival de Mérida
- Aumento en más de 32.000 espectadores (43%) respecto a los años en que el Gobierno del PSOE gestionaba el Festival.
- 425.000 € de superávit en 2013 y 196.000 € en 2012.
- Se consolida el modelo de gestión del Festival y además, el Festival de Teatro Clásico de Mérida se encuentra entre los tres eventos culturales más importantes del verano en España, según certifican los medios de comunicación nacional.
- Tanto el Festival como los Premios han duplicado su repercusión este año, lo cual supone que están repercutiendo muy positivamente en la difusión del turismo cultural por el cual el Gobierno de José Antonio Monago lleva apostando desde su toma de posesión.
- Todo esto hace que la mayoría del público asistente sea de fuera de la región, por lo tanto, comen, duermen y compran en Extremadura ... ¿saben lo que significa esto para la economía de nuestra región y nuestros empresarios?
- Más de 400 000 espectadores siguieron la gala de los Premios Ceres desde sus casas, lo que supondría una inversión en publicidad de nuestra región valorada en 3.5 millones de euros... aproximadamente la deuda que nos dejó en el Patronato del Festival el Gobierno del PSOE.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 43 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763935F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- El Festival de Mérida da trabajo a 327 personas, la mayoría extremeña, mientras que los Premios Ceres emplean a 175 personas, igualmente muchas de ellas procedentes de la región.

- Además, el Gobierno del Partido Popular ha activado nuevamente las ayudas a la producción teatral, que el PSOE suprimió junto a 8 de las 11 convocatorias de becas y ayudas para apoyar la actividad cultural. Sin embargo, destinó grandes cantidades de dinero a obras faraónicas, como los Palacios de Congresos de Extremadura cuya utilización es más que precaria.

- Acepten que el PSOE hundió el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, lo llevó a la ruina y el Partido Popular no solo lo ha salvado, si no que ha conseguido que goce de muy buena salud.

Para terminar, sinceramente, pensábamos que a ustedes les gustaría la organización de estos Premios ... No siempre se tiene la oportunidad de escuchar en directo a los amigos, a los chicos y chicas de "la ceja", criticar tanto como suelen hacerlo a los Gobiernos del Partido Popular...

También han acusado a nuestro Gobierno de darse publicidad en estos Premios ¿Creen que la mejor forma de publicitarse para un Gobierno del Partido Popular es traer a estos señores a expresarse libremente en esta gala? Simplemente, no es un acto de propaganda de la que tanto le gusta al PSOE, es un acto de mucha valentía; porque quien únicamente se publicita es Extremadura, nuestros recursos turísticos y culturales, nuestros alojamientos, nuestra gastronomía, en definitiva ... la Marca Extremadura.

Al Partido Popular no nos importan las críticas, si detrás de ellas gana Extremadura."

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que se debate es la inmoralidad de detraer más de quinientos mil euros para organizar unos premios, nadie dice que no sea legal, pero es inmoral. De todas formas, si lo que quiere saber es a donde van a parar los fondos en nuestro pueblo, le puedo decir que con la gestión socialista en la Junta de Extremadura, en este pueblo se han hecho la reforma de la piscina, el centro de educación infantil, el consultorio médico, las reformas en el centro sociocultural y, sin embargo en los dos años de gestión del Partido Popular a Valencia ha llegado cero patatero.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que espera que el dinero de esos ahorros a que ha hecho referencia en su lectura se vea en Valencia.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 44 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Le contesta el Sr. Santana diciendo que, estaría bueno que en treinta años de gobierno del PSOE en la Junta no se hubiese hecho nada en Valencia y ahora quiere que en dos años se vean los resultados del gobierno del PP en la situación actual. En cuanto a la residencia, si se hubiesen hecho bien las cosas desde el principio no se habría llegado a esa situación.

Continúa el Sr. Alcalde preguntando al SR. Santana qué dónde ha vivido los cuatro años anteriores.

Le contesta el Sr. Santana diciendo que qué es lo que ocurre, a qué viene esa pregunta.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que esa pregunta viene a que las inversiones a las que ha hecho referencia no son de los treinta años de gobierno socialista, sino a los últimos cuatro años.

Tras continuar el debate sobre el tema, sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Moción que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde manifiesta que ha dejado en la mesa la Guía de Servicios a fin de que los Concejales sean los primeros en tenerla.

También ha dejado la invitación de la Guardia Civil con motivo de la celebración de su patrona el día de la virgen del Pilar.

A continuación desea dar lectura a los escritos de agradecimiento a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, escritos enviados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Calera de León y el Director General de Administración Local, Justicia e Interior, escritos que dicen:

El del Ayuntamiento de Calera de León:

"Por la presente tengo a bien trasmitirle mi personal agradecimiento por la labor realizada durante la jornada del pasado día 8 de septiembre (Tradicional Romería de Tentudía) por los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a su cargo.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7IO7-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Su ejemplar comportamiento y actitud han contribuido en gran medida al normal desarrollo de los Actos programados.

Le ruego haga llegar esta felicitación a los integrantes de la mencionada agrupación."

El del Director General de Administración Local, Justicia e Interior:

"La Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior quiere agradecer la participación de vuestros voluntarios en el dispositivo de seguridad y control realizado el pasado día 30 de agosto, en el municipio de Almendralejo, con motivo de la celebración de la "Salida de la VIIª Etapa de la Vuelta Ciclista a España".

Señalar la correcta integración con todos los medios desplegados, Policía Local y Voluntarios de Protección Civil, y el alto nivel de compromiso de la Agrupación de Voluntarios de tu localidad.

Por todo ello, agradezco la predisposición de todos a los llamamientos que se realizan desde esta Dirección General, quiero expresar mi más sincera enhorabuena por el trabajo desarrollado y reiterar el agradecimiento inicial para que lo hagas extensivo a los miembros de la Agrupación de Protección Civil de Valencia del Ventoso."

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente texto:

"El miércoles, 19 de junio, promovidas por de nuestra Agencia de Empleo y Desarrollo Local, y organizadas por el centro de Investigaciones Agrarias "La Orden - Valdesequera", de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, tuvieron lugar, en este Salón de Actos las Jornadas Técnicas sobre la Producción y Comercialización del Garbanzo, en la que contamos con distintos ponentes del citado Centro de Investigación y que fueron todo un éxito de participación, por ello queremos felicitar públicamente a nuestra agente de empleo y desarrollo local, Elena Calderón, y esperamos y deseamos que este esfuerzo en formar e informar a nuestros agricultores de el fruto que todos esperamos que no es otro que aumentar y mejorar la producción y comercialización de nuestros garbanzos como un elemento positivo para el desarrollo y progreso de nuestro pueblo.

El sábado, 13 de julio, se disputó en nuestra piscina municipal el XVI Trofeo Diputación de Badajoz de natación en el que participaron más de doscientos nadadores de los diversos clubes de natación de Extremadura y que convocó, una vez más y con gran éxito, en nuestro pueblo a todos los aficionados extremeños de este deporte.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 46 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

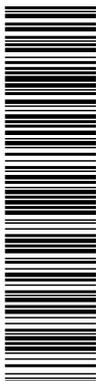
El viernes, 19 de julio, en este mismo salón de plenos, se firmó, por fin, el nuevo convenio con el SEPAD, para continuar con la construcción de nuestra Residencia de Mayores, y por el que el SEPAD viene a reconocer las obligaciones con nuestro pueblo y con nuestro ayuntamiento que se recogían en el anterior convenio, de tal forma que en este año el SEPAD se compromete a abonar a nuestro ayuntamiento las cantidades que hemos adelantado en certificaciones de obra ya ejecutada y pagadas al contratista por un total de 210.000 euros, de los que ya hemos recibido el 50% según establecía el convenio, 105.000 euros que nos han permitido pagar a nuestros proveedores toda la deuda pendiente hasta el 31 de mayo pasado, de tal forma que no ha sido necesario acogernos al nuevo plan de pagos a proveedores ni elaborar y aprobar un nuevo plan de ajuste. Esperamos que la segunda parte de este 50%, los 105.000 euros restantes nos sea abonada por el SEPAD lo antes posible y podamos continuar adelante con el convenio firmado sacando a licitación las obras pendientes para se reinicien a primeros del próximo año como quedó establecido en el citado convenio.

El sábado, 20 de julio tuvo lugar en nuestro pueblo el I Trofeo Diputación de Badajoz – Valencia del Ventoso de ciclismo en carretera, primera prueba ciclista de esta categoría que tuvo lugar en nuestro pueblo gracias al trabajo organizativo del Club Ciclista Valencia del Ventoso y la concejalía de deportes de nuestro ayuntamiento con el apoyo tanto de la Diputación de Badajoz como de la Federación Extremeña de Ciclismo.

El viernes 2 de agosto en Badajoz en la sala de prensa de la Diputación de Badajoz esta alcaldía acompañado de la primer teniente de alcalde, Carmen Márquez, y el Gerente del Patronato Provincial de Turismo, D. Juan Pedro Plaza, mantuvimos una rueda de prensa para presentar a los medios la II edición de la Feria Gastronómica y la XXV edición del Concurso gastronómico del garbanzo de Valencia del Ventoso, que se celebró del 10 al 15 de agosto, noticia que tuvo un amplio eco en muchos medios de comunicación y que fue un gran éxito tanto en su organización como en la participación del público. Feria que año tras año se va consolidando y que este año ha tenido gran repercusión en todos los medios de comunicación regionales, prensa, radio y TV. De tal forma que el viernes 9 de agosto se transmitió en directo por TVE Extremadura una entrevista a este alcalde en las noticias regionales de la citada emisora, en la que tuve el honor y la satisfacción de poder informar sobre esta, cada vez más importante feria gastronómica de nuestra localidad.

El viernes, 30 de agosto, organizado por nuestra concejalía de deportes, tenía lugar en nuestra piscina municipal y por primera vez en nuestra población una exhibición de natación sincronizada por parte del Club de dicha disciplina de Bienvenida y con la colaboración del Ayuntamiento de Bienvenida y la Federación Extremeña de Natación, que vino a resultar un rotundo éxito por parte de la organización y de público asistente.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A primeros de septiembre nos fue abonado por el SEPAD los 105.000 euros correspondientes al primer 50% de la anualidad de este año contemplada en el convenio y seguidamente se procedió al pago de deuda pendiente a proveedores por el mismo importe, de tal forma que se liquidaron todas las facturas pendiente presentadas hasta el 31 de mayo.

Mañana martes, 1 de octubre, comenzarán las clases en nuestro Centro Local de Idiomas de Valencia del Ventoso, un proyecto que nace de la iniciativa de la universidad Popular de nuestro ayuntamiento y que cuenta con el apoyo técnico de la Asociación de Universidades Populares Extremeñas (AUPEX). De manera que ya es una realidad y podemos decir que ya contamos con un recurso educativo más que añadir a nuestra oferta municipal en la que ya veníamos contando con el Centro Municipal de Educación Infantil, Escuela Municipal de Música, Escuela Municipal de Deportes, Escuela de Formación de Adultos, y también como novedad en este curso una Escuela de Folclore y Bailes Regionales Extremeños, que se anunciará a partir de hoy y que se presentará oficialmente el lunes 14 de octubre. Como podemos ver, a pesar de los malos tiempos, con el esfuerzo de todos seguimos mejorando y ampliando los recursos municipales puestos al servicio de nuestros ciudadanos.

Seguimos gestionando con los servicios técnicos de la Diputación Provincial el comienzo de las obras proyectadas de nuevos colectores en la Calle Mayor y adyacentes y adecuación de cunetas en la Carretera de Medina.

Quiero aprovechar para felicitar a todas las personas y entidades que han participado en los actos que se programaron con motivo del Verano Cultural, y fiestas patronales del Valle: empleados del Ayuntamiento, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Policía Local y Guardia Civil, Grupo de Gobierno, Universidad Popular, Banda Municipal de Música, Colaboradores de la capeas, Coral Ntra. Sra. de la Esperanza, Asociación de Mujeres Atenea, Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, Cofradía Extremeña de Gastronomía, Agencia de Empleo y Desarrollo Local de nuestro Ayuntamiento, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, Centro de Investigación Finca la Orden, Diputación de Badajoz, Caja Badajoz, a todos ellos le damos las gracias y les felicitamos por el éxito y la buena acogida de todas las actividades de esta estupenda programación deportiva, cultural y festiva."

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que pide disculpas si se ha quedado atrás en las felicitaciones a alguna persona o asociación... entre ellas a la Asociación Taurina.



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 48 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (Lorenzo Suárez González) de Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 11/06/2013 (nº. 63/2013) hasta el 19/09/2013 (nº. 149/2013), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Concejel D. Miguel A. Santana Granado, quien manifiesta lo siguiente:

- Desea aclarar sobre el tema de D. José González Barrero que independientemente del voto del Grupo Popular la opinión personal del Alcalde no debe influir en este Pleno, está fuera de lugar el comentario del Sr. Alcalde.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que dijo fue que el Ayuntamiento de Zafra gobernado por el PP lo aprobó por unanimidad y no entiende que el Grupo Popular no lo haga aquí. A un valenciano se le hace un homenaje en Zafra y lo que ahora se pretende es que su pueblo lo reconozca.

Interviene nuevamente el Sr. Santana para decir que está de acuerdo con todo lo que se le haya hecho al Sr. González Barrero pero está viendo como el Alcalde lo defiende y no entiende los motivos por los que se tiene tanto interés, además desconoce que es lo que ha hecho por Valencia, cuando en este Pleno el Grupo Popular ha propuesto en dos ocasiones que se reconociera a dos valencianos y no se ha hecho nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que han traído a Pleno lo han traído en el apartado de ruegos y preguntas, hasta el momento no han presentado una moción o proposición en ese sentido.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 06.130930.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/6
OTROS DATOS Código para validación: I7D0V-E7I07-DR15N Fecha de emisión: 4 de octubre de 2013 a las 8:54:05 Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 02/10/2013 10:02 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/10/2013 09:59
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:29 del día 2 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:07 del día 3 de octubre de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
 EL ALCALDE